



|   |                               |  |
|---|-------------------------------|--|
| Proceso:<br><b>GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA</b> |                               | No. Consecutivo<br><b>164</b>                              |
| Macroproceso:<br><b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>              | Código General<br><b>4300</b> | Código de la Serie /o- Subserie (TRD)<br><b>4300-73-04</b> |



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

## CIRCULAR 164

**PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MAGISTERIO DE SANTANDER**

**ASUNTO: INICIO DEL NUEVO PROCEDIMIENTO DE CESANTIAS PARCIALES Y DEFINITIVAS**

**FECHA: 25 DE JUNIO DE 2019**

Nos permitimos informar a toda la comunidad docente que la Secretaría de Educación de Bucaramanga reanuda a partir de la fecha las radicaciones de las cesantías parciales y definitivas, para lo cual se explica paso a paso el nuevo procedimiento con el objeto de que se socialice al interior de todas las instituciones educativas.

Con la entrada en vigencia de la **Ley 1955/2019 "ARTICULO 57° EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**. Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

*"PARAGRAFO. La entidad territorial será la responsable del pago de la sanción por mora en el pago de las cesantías en aquellos eventos en los que el pago extemporáneo se genere como consecuencia del incumplimiento de los plazos previstos para la radicación o entrega de la solicitud de pago de cesantías por parte de la Secretaría de Educación territorial al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. En estos eventos el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio será responsable únicamente del pago de las cesantías."*

Con fundamento en la normatividad expuesta y para darle un efectivo cumplimiento, La Fiduprevisora S.A. como ente fiduciario administrador de los recursos del FOMAG reglamentó y dispuso un nuevo procedimiento de reconocimiento de las cesantías parciales y definitivas de la siguiente manera:

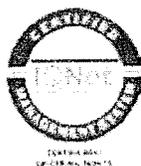
Para su conocimiento, se debe especificar que el **Artículo 57 de la Ley 1955** suprime la segunda etapa que era competencia del FOMAG, estableciendo ahora que las entidades territoriales certificadas (secretarías de educación) proceden a:

1. Revisar soportes expedientes de cesantías y radicar la prestación de cesantías,
2. Liquidar de acuerdo al régimen de vinculación y expedir el Acto Administrativo firmado por la SEB,
3. Notificarlo electrónicamente y una vez ejecutoriado,
4. Enviarlo digitalizado a la Fiduprevisora S.A., junto con el soporte del expediente, para el ingreso correspondiente a nómina.

El artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, nos hace definir que los 70 días hábiles dispuestos para el reconocimiento de cesantías se surtirán distribuidos en las dos entidades competentes; estos es en dos etapas comprendidas entre la radicación de la solicitud y el reconocimiento de prestación para realizar el respectivo pago, para más exactitud:

- 15 días hábiles emitir Acto Administrativo Secretaria de Educación Municipal
- 10 días Ejecutoria Acto Administrativo
- 45 días Fiduprevisora para el Pago de la Prestación

Es importante que en este nuevo procedimiento, la Secretaría de Educación de Bucaramanga – Talento Humano actualice las bases de datos y que los docentes revisen sus historias laborales, y en caso de presentar inconsistencias proceder a realizar las correcciones respectivas.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



|   |                               |  |
|---|-------------------------------|--|
| Proceso:<br><b>GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA</b> |                               | No. Consecutivo  |
| Macroproceso:<br><b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>              | Código General<br><b>4300</b> | Código de la Serie /o- Subserie (TRD)<br><b>4300-73-04</b> |



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

Igualmente para los docentes con régimen de anualidad de cesantías, la Fiduprevisora S.A. dispone de una plataforma digital [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co), a la cual se accede por un usuario y una contraseña, para que esté atento a su extracto de cesantías y pago de intereses. En caso que se detecten cesantías faltantes, se debe solicitar por escrito la actualización ante el FOMAG con el anexo de la historia laboral y el certificado salarial correspondiente al año faltante, este trámite se hará hasta la vigencia del 2009 con el área de Talento Humano – Equipo de Prestaciones del Magisterio y desde el 2010 hacia adelante con el Equipo de Nómina.

El docente debe estar atento al pago y en caso de que el mismo no aparezca en la entidad bancaria, debe dirigirse a los canales de información de que dispone la Fiduprevisora S.A. en la plataforma digital [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co), o llamar a los teléfonos 5940194 – 5945111 Ext. 1491 – 1493, o a la línea gratuita 018000919015.

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Silvia Lucia Camelo Serrano – Profesional Universitario SEB  
Revisión jurídica: Diana Liseth Figueroa Carrillo / Profesional Especializado  
Revisó: Ana Yazmin Pardo Solano-Subsecretaría de Educación



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia